

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN – ESCUELA DE DOCTORADO

### CONVOCATORIA DE PERMANENCIA

#### Bases para el curso 2023/24

Aprobado en Comisión Permanente, el 18 de diciembre de 2023

1. Introducción de las Bases de la Convocatoria de Permanencia .....	2
2. Plazos para presentar la solicitud .....	2
3. Documentación que es necesario presentar .....	2
4. Vía de presentación de solicitudes .....	3
5. Valoración de las solicitudes .....	3
6. Notificación de resoluciones .....	4
7. Tipos de resoluciones .....	4
8. Denegación de la <i>Convocatoria de permanencia</i> .....	5
9. <i>Presentación de recursos</i> .....	5
9.1. <i>Plazo para la presentación del recurso</i> .....	5
9.2. <i>Documentación para el recurso</i> .....	5
9.3. <i>Resolución de los recursos</i> .....	5
10. <i>Protección de datos de carácter personal</i> .....	6

## 1. Introducción de las Bases de la Convocatoria de Permanencia

- En esta convocatoria se aplica el procedimiento para el seguimiento de los doctorandos en la UAM que fue aprobada por acuerdo del Comité de Dirección de 15 de septiembre de 2017, modificado el 27 de noviembre de 2023
- La regulación de la *Convocatoria de Permanencia* viene recogida en el Capítulo III. Permanencia, Artículo 16 que se reproduce a continuación:

*“Artículo 16. Solicitud de Permanencia*

*16.1 Quienes no hayan renovado la matrícula anual cada curso en el periodo previsto en el calendario académico (art. 2.4), o tengan dos evaluaciones negativas de una tutela (art. 8.2), causarán baja con carácter provisional en un Programa de Doctorado, que será definitiva a la finalización del curso académico. Durante el curso académico se abrirá un periodo de solicitud de permanencia en el que, si se ha causado baja provisional, se permitirá solicitar la reincorporación al Programa, que podrá ser concedida si se justifican circunstancias extraordinarias que hayan impedido cumplir en tiempo y forma con los requisitos de matrícula y/o evaluación. Estas solicitudes serán resueltas por la Comisión Permanente de la EDUAM. En los casos de resolución favorable, será necesario matricular la primera tutela no superada.*

- Excepcionalmente, este curso 2023-2024, primer año en el que de manera efectiva se ha pedido a todos los doctorandos y doctorandas que renueven su matrícula a principios del curso académico, independientemente del momento temporal en el que lo venían haciendo los cursos anteriores, también podrán participar en la *Convocatoria de Permanencia* quienes inadvertidamente no hayan renovado la matrícula anual en el periodo ordinario previsto en el calendario académico-administrativo del doctorado en la UAM.

## 2. Plazos para presentar la solicitud

Presentación de solicitudes: del 9 al 23 de enero de 2024 (ambos inclusive).

**IMPORTANTE:** No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera de los plazos aquí publicados.

## 3. Documentación que es necesario presentar

**IMPORTANTE:** Es posible adjuntar documentación adicional una vez realizada la presentación de la solicitud a través de la misma vía indicada anteriormente, siempre que esta no esté resuelta.

La solicitud de *Convocatoria de permanencia* debe contener una **exposición de motivos según el modelo proporcionado** y debe ir acompañada de la **documentación justificativa** que acredite el/los motivo/s, la existencia de circunstancias especiales en la trayectoria académica e investigadora del doctorando-a o la concurrencia de situaciones especiales que hayan afectado a la vida académica e investigadora (enfermedad del doctorando-a o allegados, situación extraordinaria en la simultaneidad de estudios y trabajo (doctorandos a tiempo parcial), otras circunstancias de valoración objetiva).

En la solicitud se deberá indicar tanto la tutela como el Programa de Doctorado para el que se solicita esta *Convocatoria de permanencia*.

#### DOCUMENTACIÓN

- Exposición de motivos: escrito en el que se detallan los motivos por los que se han agotado todas las convocatorias o por las que no se ha matriculado en plazo y la existencia de circunstancias extraordinarias que justifican la concesión de la *Convocatoria de Permanencia*.
- Documentación justificativa que acredite los motivos alegados (ver apartado 5)

#### 4. Vía de presentación de solicitudes

- Los trámites de presentación de solicitud se realizarán única y exclusivamente a través del:
  - Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado
  - Registro ubicado en la Escuela de Doctorado (campus de Cantoblanco)
  - Registro central de la UAM (Edificio de Rectorado)

**IMPORTANTE:** No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso.

#### 5. Valoración de las solicitudes

Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, legalmente justificadas y/o documentadas:

- a. Circunstancias especiales en su trayectoria académica e investigadora
- b. Enfermedad del doctorando-a o allegados que por su entidad, duración y circunstancias haya afectado a su rendimiento académico e investigador
- c. Situación extraordinaria en la simultaneidad de estudios y trabajo (doctorandos a tiempo parcial)

- d. Otras circunstancias personales, familiares o sociales de análoga importancia y de valoración objetiva, que se ajusten a los supuestos de la convocatoria.

**IMPORTANTE:** Se promoverá la efectiva adecuación de la Normativa a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, deportistas de alto nivel y deportistas de alto rendimiento mediante la valoración de cada caso concreto y la adopción de las medidas específicas adecuadas.

## 6. Notificación de resoluciones

Las solicitudes de *Convocatoria de permanencia* se resolverán por la Comisión Permanente de la Escuela de Doctorado de la UAM, una vez valoradas las circunstancias alegadas y la documentación justificativa aportada. La resolución se publicará en la web de la EDUAM.

Las resoluciones individuales se enviarán al correo electrónico institucional ([@estudiante.uam.es](mailto:@estudiante.uam.es)).

## 7. Tipos de resoluciones

### ESTIMATORIA

Aquel doctorando-a que reciba una resolución estimatoria, deberá matricularse en la tutela para la que solicitó la *Convocatoria de permanencia* en el curso académico 23-24.

El doctorando-a deberá formalizar su matrícula por "automatrícula sigm@" conforme a la información que se le facilite desde la EDUAM.

### DESESTIMATORIA

En estos casos, no se permite continuar los estudios para los que solicitó la *Convocatoria de permanencia*. Se considera que ha causado baja definitiva en el programa de doctorado.

### INADMITIDA A TRÁMITE

En estos casos, en la resolución se recogerán las razones por las que la solicitud del doctorando-a (o recurso) ha sido inadmitida a trámite.

**IMPORTANTE:** Ante la resolución desestimatoria o de inadmisión a trámite de la solicitud, el doctorando-a podrá presentar recurso potestativo de reposición ante el Vicerrectorado de Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, o se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

## 8. Denegación de la *Convocatoria de permanencia*

En caso de obtener una resolución desestimatoria en la fase de solicitud o en la fase de recurso, el doctorando-a no podrá continuar el plan de estudios iniciado. Si tiene intención de realizar un nuevo doctorado en la UAM, deberá solicitar admisión en el plazo establecido

## 9. Presentación de recursos.

Ante la Resolución de Inadmisión o desestimación de la solicitud, el doctorando o la doctoranda podrá presentar recurso de reposición o recurso contencioso administrativo

### 9.1. Plazo para la presentación del recurso de reposición

Un mes a partir del día siguiente a la notificación/resolución de la convocatoria.

Los recursos de reposición se presentarán única y exclusivamente a través del:

- Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado
- Registro ubicado en la Escuela de Doctorado (campus de Cantoblanco)
- Registro central de la UAM (Edificio de Rectorado)

### 9.2. Documentación para el recurso

En caso de interponer el recurso de reposición, se debe aportar un escrito que detalle los motivos que se alegan contra la decisión de no conceder la *Convocatoria de permanencia* y documentación adicional a la presentada en la solicitud inicial que justifique su argumentación.

#### DOCUMENTACIÓN

- Justificación del recurso: escrito que exponga los motivos por los que considera que su solicitud no ha sido valorada correctamente. (Formato libre)
- Documentación adicional a la presentada en el momento de realizar la solicitud, para acreditar la situación descrita en la justificación del recurso.
- La documentación adicional se puede presentar en cualquier momento anterior a la resolución de los recursos.

### 9.3. Resolución de los recursos

Las solicitudes de los recursos que se puedan presentar se resolverán una vez valoradas las circunstancias alegadas y la documentación justificativa aportada. Se informará individualmente del resultado de la reclamación.

## 10. Protección de datos de carácter personal

La presentación de la solicitud de *Convocatoria de permanencia* (o del recurso de reposición) supone el consentimiento libre, específico, informado e inequívoco del tratamiento de la información personal que contiene la documentación que se aporta a la misma, sin perjuicio del deber de incorporar el consentimiento explícito del paciente para la documentación referente a datos de salud (justificantes o informes médicos) y otras categorías especiales de datos.

Además, cuando la documentación aportada contenga datos personales de un Tercero, esta también deberá venir acompañada de un consentimiento explícito del mismo, sin el cual no será tenida en cuenta.

Fdo.: Miguel Remacha Moreno  
Director Escuela de Doctorado de la UAM